**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

JOAQUIN JOYA MARTIN (1 de 1)
Director Serv. Contratación
Fecha Firma: 29/05/2018
HASH: 82c9dbcfe55442d43ca728ef9e62b7b0

# Expte. 158/2017 Gestiona 7790/17

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, QUE HA REGIR LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS EXPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN URBANA, PEATONAL, INFORMATIVA Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR.

## CLAUSULA I.- OBJETO DEL CONCURSO.

**1.1.-** Es objeto principal del presente pliego regular el otorgamiento de la Concesión de servicios para el suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y explotación de los elementos expositivos de señalización urbana, peatonal, informativa (cartelería de playas, muppis informativos, pantallas de información ciudadana y turística) de los establecimientos de alojamiento del municipio, y de publicidad comercial en zona urbana, en el término municipal de Almuñécar.

**1.2.-** El presente contrato se encuentra comprendido según la codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, según objeto de contrato :

**45233294-6 Instalación de señalización viaria.**

-

**1.3.-** Las características específicas de la concesión del servicio, así como las condiciones en que han de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones Técnicas.

## CLAUSULA II.- NATURALEZA JURÍDICA DE ESTE CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato a que se refiere este Pliego tiene carácter de concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales y 86.3 la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1999, de

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, de 24 enero, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, así como las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

## CLAUSULA III.- CANON DE LA CONCESIÓN.

Se establece como tipo de licitación al alza un canon mínimo de SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (791,44 €) , que será abonado con carácter mensual, en los cinco primeros días de cada mes, o en su caso, en los plazos establecidos en la liquidación que emita la Administración al efecto. Este canon será revisado con carácter anual, aplicando el IPC correspondiente a cada anualidad.
No se admitirán ofertas que resulten inferiores al mensual mínimo señalado en el párrafo anterior, o aquellas que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la proposición.

La contraprestación económica que perciba la empresa adjudicataria serán las recaudaciones obtenidas por los servicios prestados procedentes de la gestión del servicio, siendo estos a su riesgo y ventura.

## CLAUSULA IV.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de la concesión será de DIEZ años (10 AÑOS) sin posibilidad de prórroga.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato para poner en funcionamiento el servicio.

Con una antelación de tres meses al plazo de finalización de la ejecución del contrato el concesionario llevará a cabo una revisión total de la instalación para su posterior entrega en perfectas condiciones de funcionamiento al Ayuntamiento, suscribiéndose al efecto un inventario, cotejado por los servicios técnicos municipales y se formalizará entre el contratista y el Ayuntamiento un Acta de finalización del contrato, en la que se especificará con todo detalle la reversión del servicio al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el presente pliego, conforme al inventario revisado por los servicios técnicos municipales.

Este acta de finalización tendrá la consideración de terminación de la Concesión del servicio, iniciándose el período de garantía de 6 (seis meses).

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

**CLAUSULA V.- DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.**

**A) Son derechos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de otras que legalmente correspondan:**

1.- Percibir el canon mensual.
2.- Inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma.

3.- Penalizar al concesionario por razón del incumplimiento de sus obligaciones.

4.- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediese.

5.- Entender otorgada esta concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

6.- No otorgar subvención al concesionario por razón del presente contrato.

**B) Son obligaciones de este Ayuntamiento:**

1.- Entregar al concesionario, las instalaciones objeto de adjudicación en perfecto estado de uso.

2.- Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

3.- Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare el rescate de la concesión, cuanto esta sea por causa imputable a la Administración.

**CLAUSULA VI.- DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO.**

A) Serán obligaciones de éste, además de las recogidas en el Pliego Técnico, las siguientes:

1.- Satisfacer el canon al Ayuntamiento. Su impago producirá la resolución inmediata del presente contrato.

2.- Admitir a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente y tratar al público con esmero y cortesía, así como tener a disposición de los usuarios un libro de

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

reclamaciones, con obligación de remitir a este Ayuntamiento, en el plazo de dos días, cualquier reclamación que se presente.

3.- Tener expuesta al público, en sitio visible, la lista de precios al consumidor.

4.- No realizar ninguna obra o instalación en el bien concedido sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Disponer de personal suficiente y adecuado para el correcto funcionamiento del Servicio.

6.- Sufragar los gastos de los suministros que sean necesarios para el servicio, y asumir los impuestos, tasas, precios públicos y demás tributos que le correspondan.

7.- Asumir la responsabilidad derivada de las ocupaciones objeto de contrato e indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare el funcionamiento de la actividad, salvo si se hubiese producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

A tal fin el concesionario deberá contratar con una entidad aseguradora una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños que pueda ocasionar la actividad y en particular los riesgos de lesiones y muerte de los usuarios, con las coberturas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. De esta póliza deberá el adjudicatario dar cuenta al Ayuntamiento antes de iniciar la actividad, mediante su presentación en la Secretaría Municipal, a los efectos de la obtención de copia de la misma que, una vez autenticada, se incorporará al expediente de contratación para su constancia.

8.- Obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera la actividad.

9.- Cumplir la legislación específica, a la que esté sometida la actividad que pretenda desarrollar.

10.- Cuantos otras le incumban de conformidad con este Pliego y las disposiciones legales que resulten de aplicación.

**B) Serán derechos del concesionario los siguientes:**

1.- Además de los recogidos expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los siguientes:

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

2.- Percibir de los clientes el precio por los servicios prestados de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y su oferta.

3.- Ceder o traspasar la concesión a un tercero, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP:

a) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 65 y ss de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

b) Que el Ayuntamiento compruebe, con carácter previo a la cesión, el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado a) anterior. No se autorizará la cesión del contrato a favor de persona inhabilitada para contratar.

c) Que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública, de la que se remitirá copia a este Ayuntamiento. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

**CLAUSULA VII.- PERSONAL.**

El personal del concesionario carecerá de vinculación alguna, directa o indirecta con el Ayuntamiento de Almuñécar, sin que en ningún momento pueda atribuírsele la condición de funcionarios ni empleados municipales. Sus relaciones laborales serán las que hayan convenido con el concesionario y a ellas será completamente ajeno el Ayuntamiento, que no obstante se reserva el derecho de comprobar que el concesionario cumple las obligaciones relativas a la Seguridad Social y accidentes de trabajo que le vengan impuestas por la normativa de aplicación.

**CLAUSULA VIII.- PENALIZACIONES.**

Son infracciones del concesionario cualquier acción u omisión imputable a éste, sus empleados o sus dependientes, en el desempeño de la prestación de su actividad, que suponga infringir, descuidar o incumplir las obligaciones que le vengan impuestas por este Pliego.

La calificación de las infracciones en que pueda incurrir el concesionario en la prestación de su actividad se efectuará por el Alcalde, previo el oportuno expediente y atendiendo a la intencionalidad, coste económico derivado de la misma, beneficio obtenido por el infractor, perturbación del servicio, decoro exigible en su prestación y atentado al prestigio del Ayuntamiento, descortesía con el público y reiteración o reincidencia en la comisión de faltas.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

Además del régimen sancionador recogido en la cláusula 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas se considerarán las siguientes:

Son infracciones muy graves el incumplimiento de las obligaciones señaladas en los puntos 1, 2, 3, del apartado A) de la cláusula Sexta de este Pliego, así como la reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves en el plazo de un año.

Son infracciones graves el incumplimiento de las obligaciones señaladas en los puntos 4, 5, 6, 7 del apartado A) de la cláusula Sexta de este Pliego, así como la reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves en el plazo de un año.

Tendrá la consideración de infracción leve cualquier otro incumplimiento.

La calificación se efectuará en el curso del correspondiente expediente, que se sustanciará con audiencia del concesionario.

Las infracciones serán sancionadas con las siguientes multas o penalizaciones:

- Las leves con multa de hasta 600,00 euros, cada una.

- Las graves con multa de 601,00 euros hasta 1.500,00 euros, cada una.

- Y las muy graves con multa de 1.501,00 euros hasta 6.000,00 euros, cada una.

Las infracciones muy graves podrán determinar la extinción de la concesión.

La cuantía de las multas anteriores se actualizará en la misma proporción que experimente el Indice General de Precios al Consumo o índice que lo sustituya.

La garantía definitiva responderá de las multas o penalidades impuestas al concesionario.

## CLAUSULA IX.- EXTINCIÓN DE LA CONCESION.

La concesión se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

a) Pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgada.

b) Desafectación del bien.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

c) Mutuo acuerdo.

d) Revocación.

e) Resolución.

f) Renuncia del concesionario.

g) Caducidad. Procederá, entre otros, en los siguientes casos:

1.- Vencimiento del plazo de duración de aquélla, conforme a la cláusula 4ª del presente Pliego.

2.- Cesión o traspaso de la concesión sin autorización previa del Ayuntamiento.

4.- Cuando el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación.

h) La falta de prestación por el concesionario de la garantía definitiva, el reajuste de la misma, y la falta de formalización del contrato concesional en plazo.

i) No ejercer la actividad.

j) La comisión de infracción muy grave por el concesionario.

k) Rescate de la concesión, previa indemnización.

Extinguida la concesión por cualquier causa, los espacios deberán ser desalojados por el concesionario y dejado a la libre disposición del Ayuntamiento en el plazo de los treinta días siguientes al momento de extinción; éste deberá estar en buen estado de conservación, pudiendo el Ayuntamiento designar a un técnico para la inspección del estado en que se encuentra y ordenar la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición necesarios, que serán por cuenta del concesionario.

**CLAUSULA X.- GARANTIAS.**

1.- Garantía Provisional: No se requiere.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

2.- Garantía Definitiva: El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, que habrá de constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público a disposición del Ayuntamiento de Almuñécar, para responder de las obligaciones contractuales. El plazo para la constitución de dicha garantía será de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se notifique el requerimiento para su aportación. De no cumplir estos requisitos por causas imputables al adjudicatario provisional, la Administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP.

3.-La fianza definitiva se devolverá una vez vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa de contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

7.-Las garantías deberán cumplir los requisitos exigidos por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante R.L.C.A.P.)

## PROCEDIMIENTO LICITATORIO:

### CLAUSULA XI.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

Podrán participar en este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la LCSP.

### CLAUSULA XII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

**SOBRE<<A- DOCUMENTACIÓN>>.**

En este sobre los licitadores incluirán la siguiente documentación:

1.- Hoja descriptiva del contenido del sobre, enunciado numéricamente.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

2.- Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad del licitador, que será el Nacional de Identidad, si es persona natural, y la correspondiente escritura pública de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es una persona jurídica, acompañándose en este caso también fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de aquélla que formule la proposición.

3.- En caso de que el ofertante actúe como mandatario o representante de una persona natural o jurídica, acompañará poder notarial, que habrá de ser bastanteado por el Secretario de esta Corporación, que acredite la representación o mandato en que actúa.

4.- Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

5.- Una declaración responsable, formulada ante Notario, autoridad judicial o administrativa, o el Secretario general de esta Corporación, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 71 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta constituyendo unión temporal de empresas, cada una de ellas acreditará su personalidad, capacidad y solvencia conforme a los artículos 65 a 69 de la LCSP y 9 a 16 del Reglamento General de dicha Ley, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditativas para cada uno de los integrantes de la misma, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración, con el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios.

7.- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**9.- Solvencia del empreario.**

9.1.- **SOLVENCIA TÉCNICA:**

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

Las **titulaciones académicas y profesionales del empresario** y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

**Relación de servicios efectuados** por el interesado en el curso de los CINCO últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a 40.097,25 euros IVA INCLUIDO**, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste , o a falta del mismo , mediante una declaración del empresario con quien contrató el licitador.

**9.2 SOLVENCIA FINANCIERA:**

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocios de los cinco últimos concluidos deberá ser al menos de **igual o superior a 40.097,25 euros IVA INCLUIDO**. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Los documentos citados en esta cláusula podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

10.- **En defecto de lo anterior podrán sustituirse los documentos anteriores por una declaración responsable de la capacidad del licitador, conforme al modelo recogido en el ANEXO III** de este Pliego, que deberá realizarse en el periodo establecido en el anuncio para la presentación de las ofertas.

SOBRE <<B- PROPOSICIÓN TÉCNICA>>.

En este sobre los licitadores incluirán proyecto para la mejora, actualización, reposición y ampliación de la señalización urbana y peatonal del municipio de Almuñécar.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

SOBRE <<C- PROPOSICIÓN ECONÓMICA>>.

En este sobre los licitadores incluirán la OFERTA ECONÓMICA, ajustada al modelo que se inserta, como ANEXO II, al final de este pliego.

Todos los sobres habrán de presentarse cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, pudiendo estar lacrados y precintados, y en cuyo anverso deberá figurar la inscripción <<SOBRE A-DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA>> o <<SOBRE B-PROPOSICION TÉCNICA>> SOBRE <<C- PROPOSICIÓN ECONÓMICA>>.-según el contenido de cada uno de ellos-, seguida una u otra del siguiente texto: <<PROPOSICION PARA TOMAR PARTE PROCEDIMIENTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS EXPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN URBANA, PEATONAL, INFORMATIVA Y COMERCIAL>>. Su presentación presume la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, sin que pueda tampoco suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo hubiere hecho individualmente.

La contravención de esta norma dará lugar a la desestimación de todas las por él presentadas.

**CLAUSULA XIII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de este Ayuntamiento, en días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de TREINTA DÍAS naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de licitación de este concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Podrán ser también enviadas por correo dentro del mismo plazo de admisión, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o correo electrónico contratacion@almunecar.es , en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

Una vez entregada o remitida la proposición no podrá ser retirada, salvo por causa debidamente justificada.

**CLAUSULA XIV. CALIFICACIÓN PREVIA DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS.**

Con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de plicas se constituirá la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyos efectos el Presidente ordenará la apertura de los sobres ”A” relativos a “documentación” y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en ellos.

A los fines prevenidos en el art.101 del Reglamento General de Contratación, si la mesa lo estima conveniente podrá conceder un plazo de tres días a los licitadores cuya documentación presente defectos subsanables. La concesión del plazo y la relación de documentos a subsanar se notificará a los interesados.

No son subsanables:

- La falta de identificación precisa del licitador o de su representante.

- La falta de determinación de su capacidad.

- Los defectos que pudieran adolecer los documentos que han de contenerse en el sobre “C”.

La apertura de las plicas “A,B y C” (oferta) tendrá lugar en acto publico en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a la fecha y hora que se comunique por teléfono o e-mail a los licitadores.

**CLAUSULA XV.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DEL CONTRATO.**

**15.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**
La presente concesión demanial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 78 y 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se otorgará en régimen de concurrencia con arreglo a los criterios de valoración de ofertas fijados en la cláusula DECIMOQUINTA del presente pliego, en relación con lo establecido en los artículos 116.4, 145 y 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

## 15.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con los criterios que se establecen en el presente pliego y en el PPT.

Los criterios que determinarán la adjudicación serán los siguientes en orden de importancia que se le atribuye, teniendo en cuenta los artículos 145 y 146 de la LCSP.

| CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE C) | |
|---|---|
| Mejora Canon mensual | 51 puntos. |
| **CRITERIOS SUBJETIVOS (SOBRE B)** | |
| 1.- Proyecto global de servicios a prestar | 34 puntos |
| 2.- Mejoras propuestas por los licitadores | 15 puntos |
| **2.a)** Por cada 5 postes/placas ofertados adicionalmente a los señalados en el pliego para la señalización direccional peatonal de monumentos y recursos turísticos…….1 punto (máximo **3 puntos**).<br><br>**2.b)** Por cada 2 unidades ofertadas adicionalmente a los señalados en el pliego para la señalización descriptiva (bandoleras) de playa ……1 punto (máximo **3 puntos**).<br><br>**2.c)** Mupi cilíndrico de exterior (por unidad) …….. 2 punto (máximo **4 puntos**).<br><br>**2.d)** Por cada 2 unidades ofertadas de hitos exteriores señalizadores/descriptivos de recursos turísticos / patrimoniales ……1 punto (máximo **5 puntos**). | |
| | |
| TOTAL BAREMO | 100 PUNTOS |

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se obtendrá el total de cada oferta sumando la puntuación por cada concepto de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación total. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de mayor importancia consecutivamente.

### A.- CANON OFERTADO: 51:00 PUNTOS.

Con este criterio se pretende valorar la oferta de canon mensual que se propone abonar al ayuntamiento por el contrato, cuyo objeto está recogido en estos pliegos y documentación

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

complementaria. Deberá acompañarse la oferta del canon con un **PLAN DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y DE EXPLOTACIÓN**
La puntuación obtenida por cada oferta, para este criterio, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación oferta = 51 x Cn / Cm

Donde Cn = Canon ofertado por la propuesta a valorar
Cm= Canon máximo ofertado por las propuestas realizadas.

**B.- Proyecto global de servicios a prestar. Hasta 34 puntos.**
Deberá redactarse un proyecto para la mejora, actualización, reposición y ampliación de la señalización urbana y peatonal del municipio de Almuñécar que englobe los siguientes apartados:

- Descripción detallada de los trabajos a desarrollar.
- Plano descriptivo con la localización de las señales institucionales existentes con detalle del contenido de cada una de ellas.
- Memoria descriptiva y motivada relacionando detalladamente los postes y soportes informativos a instalar (características técnicas, ubicaciones propuestas, contenido informativo concreto de cada elemento, etc)
- Relación detallada de los postes y / o láminas que se proponen renovar.
- Plan de instalación donde se recogerá la metodología de instalación, detalles constructivos, los plazos de instalación de cada unidad y el plazo de la totalidad de los soportes.
- Plan de limpieza y mantenimiento donde se detallarán las labores a realizar, periodicidad así como los medios técnicos y humanos de que se dispondrá.
- Acreditación de experiencia en servicios similares.

**C.- Mejoras propuestas por los licitadores. Hasta un máximo de 15 puntos.**

- Por cada 5 postes/placas ofertados adicionalmente a los señalados en el pliego para la señalización direccional peatonal de monumentos y recursos turísticos…….1 punto (máximo **3 puntos**).

- Por cada 2 unidades ofertadas adicionalmente a los señalados en el pliego para la señalización descriptiva (bandoleras) de playa ……1 punto (máximo **3 puntos**).

- Mupi cilíndrico de exterior (por unidad) …….. 2 punto (máximo **4 puntos**).

- Por cada 2 unidades ofertadas de hitos exteriores señalizadores/descriptivos de recursos turísticos / patrimoniales …….1 punto (máximo **5 puntos**).

**CLAUSULA XVI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe del anuncio de licitación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CLAUSULA XVII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

Previamente a la formalización del correspondiente contrato, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva.

- Fotocopia compulsada u original del Seguro o seguros previstos en los pliegos Administrativos y Técnicos, siendo suficiente, a efectos de formalización del contrato, la presentación de propuesta de seguro suscrita por el adjudicatario con alguna entidad aseguradora, en cuyo supuesto aquél vendrá obligado a presentar la correspondiente póliza con anterioridad al vencimiento del período de validez de la referida propuesta.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad al inicio del objeto del contrato. No obstante, dicho contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo en tal caso a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si el adjudicatario no cumpliese los requisitos para la formalización del contrato o impidiese que ésta pueda llevarse a efecto en el término señalado, se acordará la resolución del mismo con las consecuencias previstas en el TRLCSP

**Son causas de resolución del contrato:**

1.-La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios, y cuando formule éste, oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado u Órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

2.-La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

3.-La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

4.-El mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

5.-La falta de prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva municipal y la correspondiente al levantamiento de las instalaciones.

6.-La falta de pago por parte del adjudicatario del canon de explotación.

7.-La no acreditación en el Ayuntamiento de la suscripción de las Pólizas de Seguro correspondientes.

8.-El rescate del servicio por la Administración.

9.-La supresión del servicio por razones de interés público.

10.-La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.

11.-El transcurso del plazo.

12.-La renuncia del adjudicatario.

13.-Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este Pliego.

**CLAUSULA XVIII.- RIESGO Y VENTURA.**

1.- La actividad será desarrollada a riesgo y ventura del contratista, por lo tanto, éste correrá con todos los gastos derivados del funcionamiento, explotación, mobiliario, limpieza, mantenimiento de las instalaciones, etc, incluidos los de alta en los servicios que precise.

2.- La actividad será ejercida conforme a lo establecido en la documentación contractual. Las incidencias que surjan entre el Ayuntamiento y el adjudicatario serán tramitadas y resueltas por el primero, a la mayor brevedad posible, adoptando, si fuera preciso, las órdenes expresas, conducentes a una prestación más satisfactoria del servicio.

3.- Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

**CLAUSULA XIX.- REVERSIÓN.**

Al término de la concesión, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las cláusulas previstas en este pliego, el concesionario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

los espacios ocupados que revertirán al Ayuntamiento, haciéndolo con ello todas las obras y mejoras realizadas en el inmueble sin ningún coste para éste una vez finalizada la relación contractual, con independencia del motivo de finalización, con todas las instalaciones y equipamientos que tengan carácter de fijas, dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de terminación o notificación de la resolución de que se trate, sin que el Ayuntamiento tenga que abonar por esta circunstancia cantidad alguna.
El concesionario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por su propia autoridad el alzamiento, sin necesidad de apercibimiento ni requerimiento alguna, cuando transcurrido el plazo indicado, lo bienes objeto de reversión no hayan quedado a la libre disposición de la corporación.

## CLAUSULA XX.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el artículo 191 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.
En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 203 a 211, 261 de la LCSP
Las modificaciones sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 204 y 205 de la LCSP, y

a) Cuando el Ayuntamiento modifique, por razones de interés público las condiciones de prestación del servicio.
b) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A tal efecto, se entenderá por causa de fuerza mayor las enumeradas en el art. 239 de la LCSP.
c) Que actuaciones de la Administración determinen de forma directa la quiebra sustancial de la economía de la concesión.

Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

## CLAUSULA XXI.- PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente dirección www.perfil.almunecar.es
El expediente administrativo, en el que estará incluido este Pliego de condiciones, puede ser examinado en el Negociado de Contratación y en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento de Almuñécar

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

# ANEXO I

# CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

| NÚMERO DE EXPEDIENTE |
|---|

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

# 158/2017 Gestiona 7790/17

| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN |
|---|
| **PLENO** |

| A. OBJETO DEL CONTRATO | | | |
|---|---|---|---|
| El objeto consistirá en el suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y explotación de los elementos expositivos de señalización urbana, peatonal, informativa (cartelería de playas, muppis informativos, pantallas de información ciudadana y turística) de los establecimientos de alojamiento del municipio, y de publicidad comercial en zona urbana, en el término municipal de Almuñécar. | | | |
| Codificación: | **Código CPV** | **45233294-6 Instalación de señalización viaria** | |
| División por lotes | **SI** | ☐ | |
| | **NO** | **X** | |
| **(en caso afirmativo) Número y denominación de los lotes:** | | | |
| | **Denominación:……** | | |

| B. PRECIO DE LICITACIÓN, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cuantía | CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN | **791,44 Euros Mensuales.** | | | |
| | | | | | |
| Cofinanciación con fondos europeos | **SÍ** | ☐ | | | |
| | **NO** | ☒ | | | |
| | | | | | |
| Tramitación del expediente: | **Normal** | ☒ | **Urgente** | ☐ | |
| Las ofertas deberán ser hechas: | | | | | |
| **Por la totalidad del Servicio** | ☒ | | | | |
| **Por la totalidad de algunos bienes** | ☐ | | | | |
| **Por lotes según el siguiente detalle:** | ☐ | | | | |

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

| **Nº de LOTE** | **VALOR DEL LOTE** |
|---|---|
| | |

| C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | |
|---|---|
| Procedimiento | **ABIERTO** |
| Tramitación | **ORDINARIA** |
| SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO | |
| PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS | |
| 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA | |
| | |

C.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

| **Número** | **Descripción del criterio** | **Ponderación** |
|---|---|---|
| 1 | A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 51 puntos.<br>La puntuación obtenida por cada oferta, para este criterio, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:<br><br>Puntuación oferta = 51 x Cn / Cm<br><br>Donde Cn = Canon ofertado de la propuesta a valorar<br>Cm= Canon máximo ofertado de las propuestas realizadas. | **51 PUNTOS** |

C. 2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

| **Número** | **Descripción del criterio** | **Ponderación** |
|---|---|---|
| 1.- Proyecto global de servicios a prestar | | 34 puntos |
| 2.- Mejoras propuestas por los licitadores | | 15 puntos |
| - Por cada 5 postes/placas ofertados adicionalmente a los señalados en el pliego para la señalización direccional peatonal de monumentos y recursos turísticos…….1 punto (máximo **3 puntos**). | | |

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

- Por cada 2 unidades ofertadas adicionalmente a los señalados en el pliego para la señalización descriptiva (bandoleras) de playa ……1 punto (máximo **3 puntos**).
- Mupi cilíndrico de exterior (por unidad) …….. 2 punto (máximo **4 puntos**).
- Por cada 2 unidades ofertadas de hitos exteriores señalizadores/descriptivos de recursos turísticos / patrimoniales ……1 punto (máximo **5 puntos**).

| | | |
|---|---|---|
| Umbral mínimo exigido | **SI** | ☐ **Porcentaje: _____** |
| | **NO** | ☒ |
| Admisión de variantes o mejoras | **SI** | ☐ |
| | **NO** | ☒ |

**Elementos y condiciones autorizados para la presentación de las variantes o mejoras: De conformidad con las exigencias del Pliego Técnico.**

C.3.1 ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN **(procedimiento negociado) NO PROCEDE**

- Económicos:
- Técnicos:

C.3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS **(procedimiento negociado) NO PROCEDE**

| D. RÉGIMEN DE PAGOS | | |
|---|---|---|
| Pago único | | |
| Pagos parciales (SI) | | |
| Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio | **SI** | ☐ |
| | **NO** | ☒ |

| E. REVISIÓN DE PRECIOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN | | |
|---|---|---|
| Procede | **SI** | ☒ |

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

| | | |
|---|---|---|
| | **NO** | ☐ |

**PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 10 AÑOS**

| F. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA | |
|---|---|
| Solvencia técnica<br><br>Solvencia financiera | Deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en los artículos 87 Y 88 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público._<br><br>**SOLVENCIA TÉCNICA:**<br>Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.<br><br>Relación de servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años.<br><br>**SOLVENCIA FINANCIERA:**<br><br>Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocios de los cinco últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior a **40.097,25 euros IVA INCLUIDO**. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.<br><br>Los documentos citados en esta cláusula podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.<br><br>. |
| **G. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL** | **No se requiere** |

| H. GARANTÍAS |
|---|
| Provisional: NO SE REQUIERE |

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

| |
|---|
| Definitiva: 5 % del precio de adjudicación excluido el IVA |
| Complementaria |
| C/C Nº: |

| J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|---|
| Los señalados en el Pliego de condiciones técnicas. |

| K. PLAZO DE EJECUCIÓN | | |
|---|---|---|
| Plazo | **Total** | **DIEZ AÑOS** |
| | **Parcial** | |
| Prórroga | **SÍ** | ☐ |
| | **NO** | ☒ |

| L. MODIFICACIONES DEL CONTRATO | | |
|---|---|---|
| Procede | **SI** | ☒ **En las condiciones establecidas en el Pliego Técnico y en el TRLCSP, y siempre que esta en su conjunto no supere el 10 % del precio de adjudicación.** |
| | **NO** | ☐ |

| Ñ. COMPROBACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN |
|---|
| **Se realizará por personal que determine el órgano de contratación, o en su caso por el Técnico de Turismo.** |

| O. PLAZO DE GARANTÍA | | |
|---|---|---|
| | **SI** | ☒ |

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

| | | |
|---|---|---|
| Se establece plazo de garantía | **NO** | ☐ |
| Plazo de garantía | Plazo de garantía mínimo : SEIS MESES | |

| P. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES |
|---|
| |

| Q. PENALIDADES |
|---|
| **Las establecidas en el Pliego Administrativas y Técnico, y en su defecto las recogidas en la LCSP.** |

| R. CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN |
|---|
| **Las establecidas en el Pliego Administrativo y en su defecto las recogidas en la LCSP.** |

| S. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN |
|---|
| **Las establecidas en el Pliego Administrativo y en su defecto las recogidas en la LCSP.** |

| T. ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN |
|---|

| BAJA TEMERARIA |
|---|
| **No se establece.** |

| PAGO DE PUBLICACIONES: El adjudicatario está obligado a abonar el importe de las publicaciones necesarias para la adjudicación del presente contrato, y hasta un máximo de 600 euros. |
|---|

| TELÉFONO, FAX Y PERSONA DE CONTACTO PARA REALIZAR CUALQUIER |
|---|

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

| ACLARACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN |
| --- |
| Departamento de Contratación y Compras: tfno 958 838601<br>contratación@almunecar.es<br>**La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web:** Perfil del contratista / www.perfil.almunecar.es |

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

## ANEXO II

## MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

## Expte. 158/2017 Gestiona 7790/17

D……....., con domicilio en la ciudad de …….., calle ……....nº ..., mayor de edad, con D.N.I. número……..., en su propio nombre ( o en representación de ……..... con C.I.F. ……....) y teléfono ……..... expone:

1º.- Que conoce del pliego de condiciones administrativas y técnicas, del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocada por el Ayuntamiento de Almuñécar, para la adjudicación de la gestión indirecta, en régimen de concesión, del contrato para el **" Suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y explotación de los elementos expositivos de señalización urbana, peatonal, informativa (cartelería de playas, muppis informativos, pantallas de información ciudadana y turística) de los establecimientos de alojamiento del municipio, y de publicidad comercial en zona urbana, en el término municipal de Almuñécar".**
.

2º.- Que acepta incondicionalmente dicho pliego de cláusulas.

3º.- Que, de conformidad con el referido pliego, oferta un canon mensual de _____€ (en letra y cifras)

Lugar, fecha y firma del interesado.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

# Expte. 158/2017 Gestiona 7790/17
## ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR, SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA EN CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS, PERTENENCIA O NO A UN GRUPO DE EMPRESAS, MEDIO DE COMUNICACIÓN CON EL EMPRESARIO E INFORMACIÓN PARA DIRIMIR EMPATES EN SU CASO**

D./Dña. _____ , con D.N.I nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativo, en su calidad de _____ declaro bajo mi personal responsabilidad:

**Primero**.- Que la empresa cumple todas las condiciones establecidas legalmente y por los pliegos que rigen esta licitación, para contratar con el Ayuntamiento de Almuñécar, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En todo caso, y conforme establecen los artículos 140 de la LCSP y CLAUSULA 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, en caso de resultar propuesto adjudicatario, o en cualquier momento anterior a dicha propuesta si así somos requeridos para ello por el órgano de contratación, acreditaremos la posesión y validez de todos los documentos que exige dicho pliego.

**Segundo**.- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 71 TRLCSP. El licitador, persona física, o los administradores de la persona jurídica que represento, no están incursos en ninguno de los supuestos a que a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; Ley 5/1984, de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos; y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Tercero**.- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia , en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En el supuesto de no ser empresa extranjera se indicará en este punto: No Procede

**Cuarto**.- Que la empresa a la que represento NO pertenece a un grupo ni concurre ninguno de los supuestos establecidos en el art. 42.1 del Código de Comercio, a los efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP

O bien el siguiente texto:
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
Que la empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial que se indica a continuación y que está integrado por las siguientes empresas:
……
……
**Quinto**.- Que en el supuesto de concurrir en Unión Temporal de Empresarios, hago constar en este documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP: Nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas (UTE) en caso de resultar adjudicatarios del contrato, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.
En caso de no concurrir en UTE, se indicará en este punto : NO PROCEDE.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

**Sexto**.- Asimismo, hace constar:

1º.- Que estable como medios para hacer efectiva cualquier notificación a la empresa los siguientes:

- Correo electrónico ……..
- Fax ……..
- Dirección de Correo ……
- Otro …….

2º.- Que declara igualmente la aceptación expresa de tales medios a los efectos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

**Séptimo**.- En su caso y a efectos de lo previsto en la Cláusula XIV del presente pliego, y solo aquellas empresas que la tuvieran, deberán presentar en el sobre 1 la documentación acreditativa de cualquier de las siguientes circunstancias:

- Las empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %
- Empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esa consideración.

En el caso de no presentar dicha documentación se entenderá que no se dan esas circunstancias.
En caso de no tenerla, se indicará en este punto : NO PROCEDE.

**Octavo**.- Declara igualmente, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

Fecha, firma y sello de la empresa

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

## Expte. 158/2017 Gestiona 7790/17

**ANEXO IV**

# AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN

D/Dª_____ con NIF _____ , en nombre y representación (en su caso) de la empresa _____ con domicilio en la calle _____ nº _____ en relación con la licitación realizada procedimiento abierto para la adjudicación de las obras _____ _____ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, AUTORIZO que cualquier comunicación que el Ayuntamiento de Almuñécar tenga que hacer de cualquier actuación relativa a este procedimiento se me notifique a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

_____ @ _____.

En _____, a __ de _____ de 20_____

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

**ANEXO V**

**MODELO DE AVAL PARA CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN**

La entidad (razón social y CIF de la entidad aseguradora) _____ con domicilio en (calle, plaza, avenida, CP, localidad y provincia) _____, y en su nombre (nombre, apellidos y NIF de las personas apoderadas): _____
_____
_____ con poder suficiente para obligarle en este acto según resultan del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

**AVALA**

A (nombre, apellidos o razón social) _____ con NIF/CIF _____ en virtud de lo dispuesto por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado , especificando si se trata de garantía provisional, definitiva o global) _____
_____ ante el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), por importe de (en letra)
_____
_____ (_____€).

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia al beneficio de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en las normas en virtud de las cuales se deposita la garantía y será efectivo a simple requerimiento del mismo.

El presente aval ha sido inscrito la misma fecha en el registro de avales de esta entidad con el número _____.

En _____, a ___ de _____ de _____
Firma de los apoderados.
_____

BASTANTEO DE PODERES POR FEDATARIO PÚBLICO

| | | |
|---|---|---|
| PROVINCIA | FECHA | Nº / CODIGO |

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*

## ANEXO VI

## MODELO CERTIFICADO SEGURO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número_____

La entidad (razón social y CIF de la entidad aseguradora)_____ con domicilio en (calle, plaza, avenida, CP, localidad y provincia) _____, y en su nombre (nombre, apellidos y NIF de las personas apoderadas):
_____
_____
_____ con poder suficiente para obligarle en este acto según resultan del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

**ASEGURA**

A (nombre, apellidos o razón social) _____ con NIF/CIF _____ en virtud de lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, en concepto de tomador del seguro, hasta el importe de (en letra) _____
euros (_____€), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado , especificando si se trata de garantía provisional, definitiva o global) _____
_____ así como de las penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en el caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El asegurador no podrá poner al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar en los términos establecidos por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo. El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos por el artículo 57.1 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en las normas en virtud de las cuales se deposita la garantía y será efectivo a simple requerimiento del mismo.

En _____, a ___ de _____ de _____

Firma de los apoderados.
_____

BASTANTEO DE PODERES POR FEDATARIO PÚBLICO

| | | |
|---|---|---|
| PROVINCIA | FECHA | Nº / CODIGO |

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**
**(GRANADA)**
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**
**Tlf./** (958) 838601
*contratacion@almunecar.es*